

Expediente Nº 381 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 22, 23 y 24, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE TOMECO, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO

-9 MAY 2013

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105° del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº , y lo informado por la Fiscalía de 0 4 ABR 2013 Obras Públicas en Oficio EXP. del Ministerio de

№ 2375 de 2 2 ABR 2013

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 14 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

└─/soo los lotes de terreno N°22 de Km. 23.589,50 al Km. 23.604,80; N°23 de Km. 23.604,80 al Km. 23.624,50 y N°24 de Km. 23.624,50 al Km. 23.634,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE TOMECO, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de **2º** terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:



N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
22	MORENO ARRIAGADA OSVALDO DEL C	1216-2	191
23	MORENO ARRIAGADA OSVALDO DEL C	1216-3	242
24	SOTO SOTO MARIA INDALIZA	1216-15	82

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta Nº 1164 de 12 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, mediante informe de tasación de fecha 18 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.610.350.- para el lote Nº22; \$9.409.900.- para el lote N°23; y \$1.934.000.- para el lote N°24. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$15.954.250.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AS PALACIOS COVARRUBIAS linistro de Obras Públicas Subrogante

Nº Proceso Fiscalia 6703 € 70